Yo, **XXXXXXXXXXXXX**, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad Nº V-X.XXX.XXX, de este domicilio, e inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el numero VXXXXXXX-X, por medio del presente instrumento declaro que otorgo **PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION**, amplio y suficiente e irrevocable en cuanto a derecho se requiere, a la ciudadana **XXXXXXXXXXXXXXX**, venezolana, mayor de edad, soltera, de oficios del hogar, titular de la cédula de identidad **Nº V-X.XXX.XXX**, de este domicilio, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el numero VXXXXXXX-X,para que en mi nombre y representación y en procura de la defensa de mis intereses y derechos, tramite toda la documentación relacionada con la venta de un lote de terreno propio constante de una superficie de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS** **(4.834 m2)** y las bienhechurías que en él se encuentren. Este lote de terreno está compuesto por dos parcelas signadas con los números cinco (5) y seis (6) y se encuentra ubicado en el sector La Capilla en la vía principal hacia las Veritas, antigua carretera a Federman, Parroquia El Cují del Municipio Iribarren del Estado Lara, dicho terreno se encuentra alinderado de siguiente manera: **NORTE**: en tres (3) líneas con terreno propiedad de Marcial Briceño, siendo la primera de ellas de veintinueve metros con noventa y cuatro centímetros **(29,94 Mts)**, la segunda de once metros con noventa y cinco centímetros (11,95 Mts), la tercera de cuarenta y dos metros con noventa y seis centímetros **(42,96 Mts). SUR**: en línea recta de ochenta metros con siete centímetros **(80,07 Mts)** con la vía hacia las Veritas, antigua carretera a Federman. **ESTE**: en línea recta de cincuenta y seis metros con cuarenta y seis centímetros **(56,46 Mts)** con callejón sin nombre frente a terrenos propiedad de Marcial Briceño. **OESTE**: en línea recta de cincuenta y cinco metros con sesenta y cinco centímetros **(55,65 Mts)** con terrenos propiedad de Rafaela Patricci de Castro. El mencionado terreno me pertenece por haberlo adquirido según se evidencia en documento autenticado por ante la Notaría Pública Primera de Barquisimeto, Estado Lara, en fecha 17 de Julio de 1980, bajo el Nro. 32, Tomo 35. En ejercicio de este **PODER ESPECIAL**, mi prenombrada apoderada podrá vender el citado terreno, dividirlo en parcelas, fijar el precio de venta, recibir los pagos sean en cheque o efectivo, firmar los respectivos documentos de compra-venta, así como

gestionar ante las autoridades competentes lo referente a la solvencias municipales, pago de impuestos, notificaciones catastrales, en fin todo lo necesario para realizar la venta definitiva y solicitar las copias simples o certificadas que fueren necesarias, queda facultado ampliamente sin limitación alguna en cuanto no sea opuesto a derecho, igualmente queda facultado mi apoderado para sustituir este poder en todo o en parte en persona de su extrema confianza, pero reservándose siempre su ejercicio, pues las facultades aquí conferidas, son enunciativas y por ningún respecto taxativas. En la ciudad de Barquisimeto, a la fecha de su presentación.